Publicado en *SENASA* (http://senasa.gov.ar)

Resolución-534-2015-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 534/2015

Bs. As., 29/10/2015

VISTO el Expediente N° S05:0039082/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Decisión Administrativa N° 878 del 16 de octubre de 2014, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 878 del 16 de octubre de 2014 se dispone exceptuar al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.895, a efectos de cubrir diversos cargos de la planta permanente de esta Jurisdicción.

Que, en ese orden, el Artículo 2° de la mentada Decisión Administrativa establece que “...Los cargos involucrados deberán ser cubiertos mediante los sistemas de selección previstos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007...”.

Que mediante el Artículo 56 y siguientes del citado Decreto N° 40/2007 se establece el régimen de selección.

Que la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, aprueba el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de

Vacantes de la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que los incisos b) y c) del Artículo 6° de dicha Resolución Conjunta, establecen por quiénes deberá estar integrado el Comité de Selección para los distintos tipos de cargos a cubrir.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la apertura del proceso de selección para la cobertura de los cargos que figuran en el Anexo I, que a tal efecto forma parte integrante de la presente resolución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la suscripta es competente para dictar el presente acto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Convócase al Proceso de Selección para la cobertura de los cargos descriptos en el Anexo I, que a tal efecto forma parte integrante de la presente resolución, en los términos del Artículo 61 del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2° — Desígnanse como miembros del Comité de Selección, conforme lo previsto en los incisos b) y c) del Artículo 6° del Anexo A de la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, a los funcionarios mencionados en el Anexo II de la presente resolución, en representación de las entidades que en cada caso se indica y para los cargos que se mencionan.

ARTÍCULO 3° — Invítase a la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, a la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO y a la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA NACIÓN, a designar UN (1) veedor titular y UNO (1) suplente para el presente proceso de selección, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente.

ARTÍCULO 4° — Invítase al CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a designar UN (1) veedor titular y UNO (1) suplente para el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5° — Déjase establecido que las designaciones llevadas a cabo en los términos de la presente resolución, serán efectuadas por orden de mérito, conforme lo establecido por el Artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del SENASA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 6° — Asígnanse transitoriamente funciones como Secretaria Administrativa del Comité de Selección a la agente Doctora Da. Mónica Cristina PORTILLO (DNI N° 20.618.668).

ARTÍCULO 7° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. Agr. DIANA MARIA GUILLEN, Presidenta, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

ANEXO I

ROE N°	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	DEPENDENCIA
840	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	UNIDAD PRESIDENCIA
841	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	UNIDAD PRESIDENCIA
842	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	UNIDAD PRESIDENCIA

ANEXO II

Comité de Selección para la cobertura de cargos simples pertenecientes a la Unidad Auditoría Interna - Unidad Presidencia:

TITULAR DE LA UNIDAD ORGANIZATIVA DE 1a APERTURA:

Licenciado D. Fernando Julián OVEJERO - DNI N° 12.082.096

EXPERTOS EXTERNOS EN DISCIPLINAS AFINES:

Doctor D. Eduardo Rafael PONS - LE N° 8.289.937

Contadora Pública Da. Liliana Mónica SOLA - DNI N° 12.447.239

Contador Público D. Oscar Héctor GHERSI - DNI N° 10.202.072

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Contadora Da. Alejandra INGRAZZIA - DNI N° 20.005.024 (titular)

Contadora Da. Patricia Beatriz AMARI - DNI N° 12.784.083 (alterno)

TITULAR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

Contadora Da. Rafaela Liliana ESBER - DNI N° 11.361.148

Tipo de norma:
Resolución
Número de norma:
534
Año de norma:
2015
Dependencia:
SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:
http://senasa.gov.ar/normativas/resolucion-534-2015-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria